



V. D. Fr. Francisco de Ribas Abog.º a los D.ºs. Nacio-  
 nales en J.ºn de V.ºl.º próximo pasado  
 en q.º se le nombra para J.ºn de primera  
 instancia en propiedad de esta expresada  
 Villa y su Partido: Al Señor D. Alfonso  
 de Mora Garobas Alcalde segundo Cont.º  
 de la misma, quien entendido. D.º.º.º.º.º.º.º.  
 diciendo el referido V.º despacho devia acordar  
 y acordó en cumplimiento en todas sus  
 partes, admitiéndole y recibiendo a el  
 expresado D. Francisco de Ribas por tal J.ºn tenen-  
 do de esta mencionada villa y su Partido,  
 reputo a rendir como expresa a v.ºrmo  
 despacho las circunstancias prescritas por  
 la cons.º y las leyes, en el referido J.ºn: y  
 recibiendo presente a la m.º cumplimentado  
 otro título por el acuerdo de la aud.º de Sevilla  
 de Granada, y presentados en su virtud por  
 el agraciado el juram.º prebenido por la ley  
 y otras retribuciones cumplimentado por el Sr.  
 Alcalde primero Cont.º, y solo resta dar a co-  
 nocer a el interesado en este Ayuntamiento  
 y los Pueblos del Partido, pongame los corre-  
 pondientes oficios para ello, acompañan-  
 do los testimonios del propio título, juram.º  
 y cumplimiento, para q.º en todo tengan  
 efecto y no se desvirtuen en punto las